Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2024/DP

Lima, 21 MAYO 2024

VISTO:

El Informe N° 032-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0308-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la emisión de la Resolución que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal v) del artículo 2° de la Directiva define a la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes, para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad; y, el literal h) del artículo 2° de la Directiva, señala que la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en la que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM), utilizando la clasificación: económica de ingresos y gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y la estructura funcional programática (EFP);

Que, así también, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de

Defensoría del Pueblo

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva establece las diversas acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 032-2024-DP/OPP, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General lo siguiente: *"(...) 2. El numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Por lo antes expuesto, se recomienda dar atención a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se adjunta al presente el respectivo proyecto de Resolución Administrativa. (...)";*

Que, a través del Informe N° 0308-2024-DP/OAJ de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo desarrollado en el Informe N° 032-2024-DP/OPP y a la conformación detallada en el

proyecto de Resolución Administrativa, concluye que: *"(...) resulta necesario emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.// Asimismo, la referida Comisión deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.";*

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General; y tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública y es responsable de la fase de programación multianual del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas y en atención a la propuesta alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y de conformidad con lo previsto en los literales d), m) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo", la cual se encontrará integrada por:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la preside.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
- El/La Jefe/a del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe/a del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe/a del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/La Jefe/a del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

- El/La Jefe/a del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora (UF).

Artículo Segundo.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo desarrolla las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y culmina su labor con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo brinden la información y documentación que solicite la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el adecuado cumplimiento de las acciones previstas en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 030-2023/DP de fecha 11 de abril de 2023.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO